

Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

BOE de 22 de mayo de 2024

MODIFICA:

texto refundido de la Ley del ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

texto refundido de la LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

texto refundido de la Ley del ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social.

texto refundido de la Ley sobre INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el INGRESO MÍNIMO VITAL.

Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR.

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento del empleo.

Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

RESUMEN:

La Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 20 de junio de 2019, tiene como objetivo mejorar la conciliación de la vida familiar y profesional de los progenitores y cuidadores, promoviendo la igualdad de género. Esta directiva reemplaza la Directiva 2010/18/UE y busca contrarrestar las desventajas de las mujeres en el mercado laboral y los efectos negativos de los roles de cuidado tradicionales.

La directiva establece varias medidas clave:

1. Permiso Parental Intransferible: Cada progenitor tiene derecho a un permiso parental no transferible, lo que significa que no pueden ceder su derecho al otro progenitor. Esto tiene la intención de fomentar la participación de los hombres en el cuidado de los hijos.

2. Flexibilidad y Compensación: El permiso parental debe ser flexible y adaptarse a las necesidades del trabajador, permitiendo su uso hasta que el hijo cumpla ocho años. Además, durante este periodo, se debe garantizar una compensación salarial para minimizar el impacto económico.

3. Ampliación de los Derechos de Conciliación: En el contexto español, se ha modificado el artículo 48 bis del Estatuto de los Trabajadores para incluir el derecho a este permiso parental. También se han mejorado los términos del permiso de lactancia, eliminando restricciones y convirtiéndolo en un derecho consolidado y reconocido para todos los trabajadores.

4. Enfoque en la Corresponsabilidad: La directiva subraya la importancia de la corresponsabilidad en las tareas de cuidado para evitar perpetuar roles de género. Se busca garantizar que tanto hombres como mujeres puedan mantener sus carreras profesionales mientras cuidan de sus hijos.

5. Apoyo Económico: Reconoce la necesidad de abordar el coste económico asociado a los permisos de cuidado, proponiendo una compensación adecuada para los progenitores durante el disfrute de estos permisos.

Además, en respuesta a la pandemia de COVID-19, la Unión Europea adoptó medidas coordinadas para proteger la salud pública y evitar el colapso económico. Dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE, se incluyeron medidas para reformar el mercado laboral, fomentar la igualdad de género y mejorar la protección social, lo que incluye la implementación de esta directiva.

[MAS INFORMACION](#)

TEXTO ORIGINAL